



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la consolidación y la recuperación económica del Perú"



DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2024-2025

Señor Presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural los siguientes proyectos de ley:

9849/2024-CR: declara al Qatun tupanakuy, Pukllay mama y Saqtanakuy, carnaval del distrito de Vinchos como patrimonio cultural inmaterial de la Nación de la provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el congresista Germán Tacuri Valdivia, integrante del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

9971/2024-CR: declara como necesidad pública y preferente interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la Nación al Carnaval de Chilcas del distrito de Chilcas de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho, presentado por el congresista Germán Tacuri Valdivia, integrante del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

10085/2024-CR: declara como necesidad pública y preferente interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la Nación a la Fiesta de las Cruces con Chunchos del distrito de Santillana de la provincia de Huanta del departamento de Ayacucho, presentado por el congresista Germán Tacuri Valdivia, integrante del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

10364/2024-CR: declara al carnaval de la comunidad campesina de Paccha, "pukllay mama varayuqkunapa", del distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho, como patrimonio cultural inmaterial de la nación, en reconocimiento a su relevancia histórica, cultural y social.

Estas iniciativas legislativas ingresaron en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la aprobación del acta y la dispensa de su lectura para efectuar los acuerdos, en su Décima Primera Sesión Ordinaria del 03 de marzo de 2025, la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nros. 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR, 10364/2024-CR, que con texto sustitutorio proponen declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de los carnavales de Vinchos y Chilcas, así como de la fiesta de las cruces con chunchos del departamento de Ayacucho. Votaron a favor los señores congresistas: Edgard Reymundo Mercado, Héctor Acuña Peralta, Karol Paredes Fonseca, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Castañeda, David Jiménez Heredia, Alejandro Soto Reyes, Juan Burgos Oliveros, Isaac Mita Alanoca, Carlos Alva Rojas, Germán Tacuri Valdivia, Margot Palacios Huamán, Alex Flores Ramírez, Javier Padilla Romero y Susel Paredes Piqué. No se formularon votos en contra ni abstenciones.

Se deja constancia que presentaron licencia los señores congresistas: Abel Reyes Cam, Martha Moyano Delgado, José Luis Elías Ávalos y Cheryl Trigozo Reategui.

I. SITUACIÓN PROCESAL

Antecedentes procedimentales

El proyecto de ley **9849/2024-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 7 de enero de 2025 e ingresó el mismo día a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

El proyecto de ley **9971/2024-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 17 de enero de 2025 e ingresó el 20 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

El proyecto de ley **10085/2024-CR** fue presentado ante el área de trámite documentario el 30 de enero de 2025 e ingresó el 31 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

El proyecto de ley **10364/2024-CR¹** fue presentado ante el área de trámite documentario el 27 de febrero de 2025 e ingresó el 28 del mismo mes a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural para su estudio y dictamen como única comisión dictaminadora.

Al respecto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural ha verificado que los proyectos cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, tales como son la exposición de motivos, los efectos de la vigencia de la norma que se propone para el ordenamiento jurídico, el análisis costo-beneficio y el vínculo con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional. Asimismo, cuentan con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como de las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

El proyecto de ley **9849/2024-CR** se compone de cuatro artículos y una disposición complementaria. Los dos primeros dan cuenta del objetivo y finalidad de la propuesta; el

¹ Este proyecto se acumuló en el presente dictamen en la décimo primera sesión de la Comisión de Cultura (3 de marzo de 2025), a pedido del congresista Germán Tacuri Valdivia y aceptado por el congresista Edgard Reymundo Mercado, presidente de dicho grupo de trabajo.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTIVO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

tercero encarga al Ministerio de Cultura, en coordinación con el gobierno regional de Ayacucho y la municipalidad distrital de Vinchos, la elaboración e implementación de un plan de preservación, investigación y difusión de las festividades de dicho carnaval. En el tercero, se encarga a PromPerú incorpore al Carnaval del distrito de Vinchos en el calendario turístico nacional. En la disposición complementaria se dispone que el Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho, la municipalidad provincial de Huamanga y la municipalidad distrital de Vinchos, adopten las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de la propuesta.

El proyecto de ley **9971/2024-CR** contiene un artículo y una disposición complementaria. En el primero se declara de necesidad pública y preferente interés nacional, por la continuidad cultural e histórica como pueblo originario, el reconocimiento como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación al Carnaval de Chilcas del distrito de Chilcas de la provincia de La Mar del Departamento de Ayacucho. En la disposición se encarga al Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho y las autoridades locales, la realización de las acciones encaminadas a lo dispuesto en el único artículo.

El proyecto de ley **10085/2024-CR** se compone de un artículo y una disposición complementaria. En el primero se declara de necesidad pública y preferente interés nacional, por la continuidad cultural e histórica como pueblo originario, el reconocimiento como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Fiesta de las Cruces con Chunchos del Distrito de Santillana de la Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho. En la disposición se encarga al Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho y a las autoridades locales, la realización de las acciones encaminadas a lo dispuesto en la propuesta.

El proyecto de ley **10364/2024-CR** contiene cuatro artículos y una disposición complementaria. El primero y el segundo se refieren al objeto y finalidad de la propuesta; en el tercero se encarga al Ministerio de Cultura, en coordinación con la comunidad de Paccha, las acciones necesarias para el propósito de la iniciativa, mientras que el cuarto artículo se dispone incluir el carnaval de Paccha en el calendario turístico nacional. En la disposición complementaria se dispone que el Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ayacucho, la municipalidad provincial de Huamanga, la municipalidad distrital de Vinchos y la comunidad de Paccha, adopten las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de la propuesta.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

III. MARCO NORMATIVO

3.1 Legislación nacional

- Constitución política del Perú.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°31797, Ley de Turismo rural comunitario
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Acuerdo Regional N° 051-2024-GRA/CR, declara de Interés Regional la Fiesta Tradicional de las Cruces con Chunchos de Distrito de Santillana, Provincia de Huanta del Departamento de Ayacucho, para que se declare como Patrimonio Cultural de la Nación.

3.2 Convenciones internacionales

- Convención para la Salvaguardia de: Patrimonio Cultural inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura — Unesco.

IV. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1 Opiniones solicitadas

Para el estudio del **proyecto 9849/2024-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Solicitudes de opinión realizadas

Entidad/Experto	Oficio	Fecha
Mincul	1231-2024-2025-CCPC/CR	23 de enero de 2025
Mincetur	1232-2024-2025-CCPC/CR	23 de enero de 2025
Gobierno regional de Ayacucho	1233-2024-2025-CCPC/CR	23 de enero de 2025
Municipalidad provincial de Huamanga	1234-2024-2025-CCPC/CR	23 de enero de 2025
Municipalidad distrital de Vinchos	1235-2024-2025-CCPC/CR	23 de enero de 2025

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la consolidación y la recuperación económica del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

Para el estudio del **proyecto 9971/2024-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Solicitudes de opinión realizadas

Entidad/Experto	Oficio	Fecha
Mincul	1236-2024-2025-CCPC/CR	23 de enero de 2025
Mincetur	1237-2024-2025-CCPC/CR	23 de enero de 2025
Gobierno regional de Ayacucho	1238-2024-2025-CCPC/CR	23 de enero de 2025
Municipalidad provincial de La Mar	1239-2024-2025-CCPC/CR	23 de enero de 2025
Municipalidad distrital de Chilcas	1240-2024-2025-CCPC/CR	23 de enero de 2025

Para el estudio del **proyecto 10085/2024-CR**, la Comisión de Cultura solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Solicitudes de opinión realizadas

Entidad/Experto	Oficio	Fecha
Mincul	1381-2024-2025-CCPC/CR	4 de febrero de 2025
Municipalidad provincial de Huamanga	1385-2024-2025-CCPC/CR	4 de febrero de 2025
Unesco	1383-2024-2025-CCPC/CR	4 de febrero de 2025
Municipalidad Provincial de Huanta	1387-2024-2025-CCPC/CR	4 de febrero de 2025
Mincetur	1382-2024-2025-CCPC/CR	4 de febrero de 2025
Municipalidad Distrital de Santillana	1386-2024-2025-CCPC/CR	4 de febrero de 2025
Gobierno regional de Ayacucho	1384-2024-2025-CCPC/CR	4 de febrero de 2025

A la fecha no se han recibido respuestas de las entidades consultadas.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

EL CARNAVAL DE VINCHOS

El "Qatun Tupanakuy, Pukllay Mama y Saqtanakuy" o Carnaval de Vinchos, en la provincia de Huamanga, es una celebración de gran arraigo local y regional que involucra diversas actividades y rituales que, se podría decir, la hacen más que una mera festividad, pues desarrolla un cúmulo de prácticas y tradiciones que articulan la historia, la identidad y el espíritu comunitario de los habitantes del distrito de Vinchos y sus anexos².

Celebrado en febrero de cada año, este carnaval desarrolla rituales del mundo andino que festejan el final de la temporada de cosecha que incluyen danzas, música y ofrendas a la Pachamama (Madre Tierra), los que se entretienen con el carnaval de origen colonial, generando una rica tradición sincrética que se mantiene hasta la actualidad. Cada anexo del distrito de Vinchos ha desarrollado sus propias formas de celebrar el carnaval, lo que multiplica su diversidad y riqueza, aportando sus propios estilos a la celebración central.

Los actos carnavalescos de Vinchos dan lugar a danzas, coreografías, vestimentas, culinaria, ritos, competencias, música e instrumentos vernáculos y modernos, canciones, todo lo cual crea una atmósfera lúdica, divertida, alegre y jocosa que los danzantes y el público espectador reproducen y disfrutan.

El problema detectado por el proyecto de ley 9849/2024-CR se refiere al riesgo de que el carnaval de Vinchos pierda continuidad y vigencia en razón a que no posee aún ningún reconocimiento oficial, formal, lo que ha generado una limitada apreciación de su importancia en las generaciones más jóvenes, quienes se ven influenciadas por dinámicas globalizadas, occidentalizadas, que amenazan su identidad cultural. Expresión de ello es que este carnaval ha sido objeto de mutilaciones y alteraciones debido a la influencia externa y a la falta de recursos para mantener su formato original tradicional, con lo que los actos que le daban sentido y continuidad corren el riesgo de desaparecer. De igual modo se percibe una ausencia de políticas públicas que respalden la promoción y protección de este carnaval, lo que afecta su sostenibilidad como símbolo de identidad cultural y factor de desarrollo para la región de Ayacucho.

Siendo este el problema, el proyecto de ley aspira a recuperar y asegurar la permanencia y continuidad del Carnaval de Vinchos mediante la declaración de interés nacional de su reconocimiento como patrimonio cultural de la nación, con la finalidad de seguir conservando la identidad cultural regional y por medio de esto dinamizar la economía y

² Vinchos es uno de los dieciséis distritos que conforman la provincia de Huamanga, a 32 kilómetros y al suroeste de la ciudad de Ayacucho.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

revalorar la cultura ayacuchana.

Como lo refiere el propio proyecto de ley, "El Carnaval de Vinchos es un evento que merece ser preservado y celebrado por su capacidad de unir a la comunidad, honrar sus tradiciones y adaptarse a los desafíos del presente. Es un testimonio vivo de la riqueza cultural de Ayacucho y una fuente de orgullo para sus habitantes. A medida que la comunidad continúa enfrentando los desafíos de la globalización y el cambio cultural, la preservación del Carnaval de Vinchos como una expresión auténtica y vibrante de la identidad andina es más importante en el distrito de Vinchos" (p. 11).

EL CARNAVAL DE CHILCAS

Se trata de una de las celebraciones populares más características del distrito de Chilcas³, Ayacucho, que manifiesta el agradecimiento a la pacha mama, mostrando los primeros frutos de la temporada, en señal de un año venidero próspero. Ligada a las prácticas agrícolas, al trabajo cooperativo, a la relación con la tierra y la religiosidad, el carnaval de Chilcas es otra festividad de gran arraigo local y regional que se realiza entre febrero y marzo de cada año. Todos esos elementos forman parte de la identidad indígena, representando simbólicamente una explosión de vitalidad, abundancia y libertad que busca neutralizar las adversas condiciones socioeconómicas que antaño la afectaron.

Junto con las danzas, en este carnaval se dan encuentro expresiones como el canto, la culinaria, las vestimentas, las comparsas, uso de instrumentos musicales típicos, juegos competitivos, yunzas y otras formas de alegría y de camaradería. También se da sitio a la exhibición, uso y venta de artesanías.

En las últimas décadas, el "Carnaval Chilquino" ha ganado gran popularidad y se ha convertido en un referente cultural no solo en el departamento de Ayacucho, sino también en diversas regiones del país, al punto que llega a ser interpretado en forma de danzas costumbristas por elencos de colegios, universidades, institutos y otras organizaciones culturales.

Gracias a la autenticidad y la riqueza de su tradición, el distrito de Chilcas se ha consolidado como el destino preferido para los carnavales en la provincia de La Mar, reconocimiento obtenido tanto por su colorido y alegría como por su capacidad para preservar y promover la cultura viva de Ayacucho.

FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS

La Fiesta de las Cruces con Chunchos es una fiesta tradicional desarrollada en el distrito

³ Chilcas es uno de los quince distritos de la provincia de La Mar, se ubica al noreste de la capital departamental Ayacucho y a 84 kilómetros de distancia.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

de Santillana de la provincia de Huanta, Ayacucho⁴, que nace inspirada en la vida pastoril de las alturas. Recreada con melodías de antaras de los Chunchos, es portadora de un discurso de identificación que expresa la cultura e ideología de la cosmovisión y la tradición ancestral andina, la cual encontró formas de resistencia, permanencia y continuación, pese a los factores externos de sometimiento cultural, económico y político de las que fue objeto en los tiempos coloniales e incluso republicanos.

La Fiesta de las Cruces es una actividad muy importante dentro del calendario litúrgico del mundo andino en muchas partes de Perú, iniciando sus actos a fines de abril de cada año. Es una de las festividades más tradicionales e históricas que se celebra en Ayacucho, la cual se realiza en diversos lugares de la región, pero destaca en el distrito de Santillana de la provincia de Huanta por la particularidad de su personaje principal, el chuncho, quien utilizando la antara, instrumento musical de origen prehispánico, es el encargado de la música ritual y la adoración. Su rol es considerado tan imprescindible en el desarrollo de la festividad que se dice que "sin chunchos no hay Fiesta de las Cruces".

En este caso, los chunchos son músicos danzantes que realizan presentaciones performáticas en honor a las cruces, en cuyo alrededor se ubica un grupo de chunchos, conformado por aproximadamente 8 a 12 personas que acompañan cantando, tocando y bailando a cada cruz, vestidos con tejidos de la etnia campá, plumas y animales disecados y tocando antaras de distintos tamaños. Del conjunto de cruces, en Santillana se ubican tres principales y otras denominadas cruces secundarias: las primeras se ubican en un cerro y las segundas frente de las capillas de los centros poblados.

Las expresiones de música-ritual correspondientes a esta fiesta han sido y son transmitidas principalmente por tradición oral, preservándose en la memoria colectiva e histórica de los pueblos del distrito de Santillana, elemento vital para la construcción y fortalecimiento de una identidad local.

CARNAVAL DE LA COMUNIDAD DE PACCHA "PUKLLAY MAMA VARAYUQKUNAPA"

Esta celebración es una expresión cultural que sintetiza el tiempo de abundancia agrícola, la cosmovisión andina y el sistema político tradicional basado en la autoridad comunal de los varayuq. Es una práctica que refuerza la identidad colectiva y el sentido de pertenencia de la comunidad. En los últimos años, su recuperación, impulsada por el alcalde del centro poblado de Paccha con el respaldo de la memoria de los mayores, evidencia la capacidad de adaptación y resistencia cultural de la comunidad ante contextos adversos. Esta reactivación constituye un ejemplo significativo de la regeneración de las culturas andinas.

Como puede ocurrir con otras festividades altoandinas, muchas de ellas están

⁴ El distrito de Santillana se ubica a 130 kilómetros al norte de la ciudad de Ayacucho.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

experimentando intrusiones e influencias de origen occidental y comercial que podrían estar mutilando su esencia y expresiones originales. Si bien las manifestaciones culturales no permanecen cristalizadas en el tiempo, no se trata, tampoco, de sacrificar significados y simbolismos propios del mundo andino. Por ello, declarar a este carnaval como patrimonio cultural de la nación permitiría salvaguardar sus significados rituales y tradicionales, evitando que versiones urbanizadas o escénicas desvirtúen su esencia. Además, fortalecería la transmisión intergeneracional de saberes y revitalizaría el vínculo entre la comunidad y su festividad. A su vez, podría dinamizar el turismo cultural en la zona, generando oportunidades económicas sostenibles para la población local.

El carnaval en Paccha combina actualmente continuidad y revitalización, marcado en alguna medida por los efectos de la violencia armada que afectó profundamente a la comunidad. Si bien la desaparición de los varayuq en los años noventa debilitó el ritual formal que ellos dirigían, la celebración del carnaval continuó efectuándose. Las melodías tradicionales, las formas de baile y la expresión corporal de los capitanes que evocaban la presencia simbólica de los varayuq, persistieron como parte viva de la memoria colectiva y de la práctica festiva de la población⁵.

Como se observa en los tres proyectos de ley, los tres eventos festivos articulan fervor religioso, danzas, gastronomía, costumbres festivas, actividades económicas y demás aspectos que, sin problemas, calzan con la noción de patrimonio cultural inmaterial, de acuerdo a la normatividad que define el quehacer del Ministerio de Cultura. Esto abona en favor del presente dictamen que acumula las tres iniciativas, en el sentido de proponer un texto sustitutorio que sugiera su declaratoria de interés nacional.

5.2 ANÁLISIS NORMATIVO

Las iniciativas buscan que las entidades competentes (Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, gobiernos subnacionales) adopten decisiones encaminadas a considerar a los carnavales de Vinchos y Chilcas, así como a la Fiesta de las Cruces con Chunchos como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación. ¿Cuáles serían las disposiciones legales que lo facilitarían?

En primer lugar, y principalmente, la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que en su sub numeral 2.1 del numeral 2 del artículo 1, define lo que se entiende como bienes inmateriales integrantes del patrimonio cultural de la Nación. Entre ellos se incorporan los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas,

⁵ Toda esta información se ha extraído de la parte sustentatoria del proyecto de ley 10364/2024-CR.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Añaden que este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos, quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social.

Los carnavales de Chilcas y Vinchos y la fiesta de las Cruces de Santillana concentran varios de estos elementos, por lo que son susceptibles de incorporarse al patrimonio cultural inmaterial del país sin mayores reparos. De otro lado, los gobiernos regionales y locales también tienen un papel que cumplir allí. La Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las competencias que tienen los gobiernos regionales de carácter exclusivo y de forma compartida con otros niveles de gobierno en concordancia con la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.

Artículo 10.- Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización

Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

1. Competencias Exclusivas

Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:

[...]

f) Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.

[...]

Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

- l) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

A todo esto no hay que perder de vista que las propuestas de ley buscan no solo reconocer la importancia de los tres eventos festivos, que ya de por sí es un elemento a considerarse en su favor, sino también fomentar el desarrollo cultural y social de los distritos correspondientes (Chilcas, Vinchos y Santillana), preservando sus ricas herencias y promoviendo el bienestar de sus poblaciones (en la medida que dichas festividades generan turismo y dinámica económica). Al elevar tales celebraciones a un estatus formal, se garantizará la protección y promoción de sus tradiciones, fortaleciendo la identidad cultural y comunitaria que aquellas representan.

Un argumento que abona en favor de las tres festividades que son objeto de este dictamen es que el Ministerio de Cultura ya ha generado precedentes al reconocer muchos otros casos de patrimonio cultural inmaterial:

"A la fecha [2020], la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura ha resuelto el reconocimiento de 27 celebraciones como Patrimonio Cultural de la Nación, fiestas que recorren toda la sierra del país: el Carnaval de Pampamarca, el Carnaval de Patambuco, el Carnaval de la provincia de Tarata, el Carnaval de Cupisa, el Carnaval de Puquina, el Carnaval Jaujino, el Carnaval de Huarín, el Carnaval de Wapululos de Lampa, el Carnaval de Ichuña, la Fiesta de la Santísima Cruz del Señor de Carnaval, la Copla y Contrapunto del Carnaval de Cajamarca, el Carnaval de Arapa, el Carnaval Tinkuy de los centros poblados de Tambogán y Utao, el Carnaval de Sacclaya, la Danza Wifala San Francisco Javier de Muñani, la Danza Wifala de San Antonio de Putina, el Carnaval de Santiago de Chocorvos, el Carnaval de Tambobamba o T'ikapallana, el Carnaval de Lircay, el Carnaval de la provincia de Churcampa o Puqllay Qarmenqa, el Carnaval Tipaki Tipaki, el Carnaval de Marco, el Carnaval de Abancay, el Carnaval de San Pablo, el Carnaval de Santiago de Pupuja, la Danza del Wititi o Wifala del valle del Colca, y las Fiestas del Carnaval Ayacuchano."⁶

En otras palabras, el Estado peruano ya tiene avances en el registro, reconocimiento y protección de distintas festividades, danzas y demás actividades relacionadas. Siendo esta la actitud, y sobre todo porque los carnavales de Vinchos y Chilcas y la Fiesta de las Cruces con Chunchos exhiben elementos que ameritan acciones para su continuidad, esta Comisión estima necesario aprobar un texto sustitutorio que acumule los planteamientos de las tres iniciativas legislativas.

VI. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS.

En cuanto a la necesidad de la propuesta, con todos los antecedentes, la significancia y dinámicas asociados a los carnavales de Chilcas y Vinchos y a la Fiesta de las Cruces con Chunchos ameritan su incorporación al patrimonio cultural inmaterial de la Nación, como ya

⁶ <https://repositorio.cultura.gob.pe/bitstream/handle/CULTURA/1370/Carnaval%20Digital.pdf>, p. 10.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

ha ocurrido con otras festividades donde la religiosidad se engarza con otros aspectos (turismo, comercio, economía, entretenimiento, gastronomía).

Sobre la viabilidad de la propuesta, no se observan motivos para inviabilizarla, pues los carnavales de Chilcas y Vinchos y a la Fiesta de las Cruces con Chunchos reúnen los elementos asociados a un bien cultural inmaterial que contiene prácticas, rituales y tradiciones asimilables con el concepto de patrimonio cultural inmaterial previsto en Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Acerca de su oportunidad, si bien no hay ningún hecho o demanda social activa que presione en el sentido que plantea el proyecto de ley objeto de este dictamen, ello no es razón para seguir posponiendo el reconocimiento de los carnavales de Chilcas y Vinchos y de la Fiesta de las Cruces con Chunchos como integrantes del patrimonio cultural inmaterial peruano.

VII. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Dada la naturaleza declarativa de los proyectos, lo que buscan los legisladores es llamar la atención del Poder Ejecutivo a fin de que el Estado realice las acciones para asegurar que los eventos festivos aludidos puedan gozar de un reconocimiento formal como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

Los proyectos de ley declarativos han concitado el interés de congresistas, expertos, funcionarios públicos y juristas, generando consultas, opiniones y posiciones respecto de tales iniciativas legislativas. No es este el lugar para dar cuenta de todo ese debate. Solo se destacará la posición del Ministerio de Justicia, en su calidad de sector competente que asesora legalmente a la Presidencia de la República, a partir de la Consulta Jurídica N° 024-2018- JUS/DGDNCR de fecha 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual indica que:

“Las normas declarativas presentan una vinculación política, no jurídica, del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo; no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica ya que es competencia del Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos; como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues constitucionalmente es el Poder Ejecutivo el competente para su realización; y la inobservancia de estas leyes declarativas no genera, Per sé, ningún tipo de responsabilidad.”

En consonancia con ello, el abogado y experto en temas parlamentarios Gian Marco Paz, citado por un informe interno del Congreso de la República⁷, estima que las normas

⁷ Informe Temático N° 10/2012-2013 Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

declarativas, si bien son obligatorias, no tienen una vinculación jurídica que determine responsabilidad jurídica en caso de su no observancia. La vinculación de una norma declarativa es referencial, discrecional, porque el parlamento lo que hace con este tipo de normas es pronunciarse sobre una determinada política pública, por una situación que evalúa como anómala, por un problema público sobre el que demanda atención. Por tanto, su vinculación está en el ámbito político, no jurídico

Por último, cabe decir que existe toda una línea de trabajo legislativa expresada en normas declarativas que, pese a supuestos riesgos advertidos, no han implicado vulneraciones ni agudos trastornos del orden normativo, ni impactos económicos en la caja fiscal, tal como han predicho sus críticos.

Las tres propuestas legislativas de reconocimiento como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación se avienen a una estructura legal de naturaleza declarativa, que busca que las autoridades nacionales y subnacionales orienten su atención a dicho propósito tomando en cuenta la legislación pertinente, como lo son la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.

VIII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Tratándose de una propuesta de naturaleza declarativa, que busca llamar la atención del poder Ejecutivo y de los gobiernos subnacionales implicados en la materia del proyecto sobre una necesidad específica (que los carnavales de Vinchos y Chilcas, y la Fiesta de las cruces con chunchos seas reconocidos como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación), no se aprecia la generación de costos o utilización necesaria de fondos públicos inmediatos e imprevistos, que pudieran perturbar las competencias de las instancias gubernamentales respectivas y su cronograma presupuestal.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación de los proyectos de ley 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR y 10364/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación de las siguientes festividades del departamento de Ayacucho:

- Carnaval de Vinchos, que comprende las fiestas de qatun tupanakuy, pukllay mama y saqtanakuy, del distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga;
- Carnaval de Chilcas del distrito de Chilcas de la provincia de La Mar;
- Fiesta de las cruces con chunchos del distrito de Santillana de la provincia de Huanta;
- Carnaval de la comunidad campesina de Paccha, pukllay mama varayuqkunapa, del distrito de Vinchos de la provincia de Huamanga.

Para este fin, el Ministerio de Cultura coordina con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como con el Gobierno Regional de Ayacucho y con las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales donde se desarrolla cada festividad, las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 03 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTANEDA Mery
Eliana FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 17:48:55-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 18:34:52-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol Ivett
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 10:20:57-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard Cornelio
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 16:28:42-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo Hector
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 11:06:13-0500

EDGARD REYMUNDO MERCADO
Presidente
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 17:06:46-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol Ivett
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 09:59:27-0500



Firmado digitalmente por:
ALVAROJAS Carlos Enrique
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 12:03:58-0500

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la consolidación y la recuperación económica del Perú"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS 9849/2024-CR, 9971/2024-CR, 10085/2024-CR Y 10364/2024-CR, QUE CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONEN DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS CARNAVALES DE VINCHOS Y CHILCAS, ASÍ COMO DE LA FIESTA DE LAS CRUCES CON CHUNCHOS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 18:10:00-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2025 10:28:03-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2025 12:08:09-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/03/2025 18:48:52-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/03/2025 14:28:27-0500



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2025 10:50:14-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2025 11:18:31-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2025 10:33:44-0500